

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 17 de Abril de 1909.

NUM. 814

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 9. Casa particular: Parque de la Independencia, número 44.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 44.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 175.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 10. Casa particular: Parque de la Independencia, número 44.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 10. Casa particular: Parque de la Independencia, número 44.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales, al precio de veinticinco centésimos de balboa (0.25) el ejemplar.

Panamá, 17 de Abril de 1909.

Tesorero General de la República,
FABIO AROSMENA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Decreto número 44 de 1909, de 27 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento. 1

Decreto número 45 de 1909, de 27 de Marzo, por el cual se reduce el personal de los Agentes de Policía de Portobelo. 1

Decreto número 46 de 1909, de 27 de Marzo, por el cual se nombra Suplente del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá. 1

Resolución número 60, de 27 de Marzo de 1909. 1

Notas gráficas entre el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. 1

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 184, de 26 de Marzo de 1909. 2

Resolución número 185, de 26 de Marzo de 1909. 2

Resolución número 186, de 26 de Marzo de 1909. 2

Resolución número 187, de 27 de Marzo de 1909. 2

Resolución número 188, de 27 de Marzo de 1909. 2

Resolución número 189, de 27 de Marzo de 1909. 2

Secretaría de Fomento.

Solicitud sobre Registro de Marca de Fábrica. 2

Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Auto número 54 de 27 de Febrero de 1909. 3

Auto número 55 de 27 de Febrero de 1909. 3

Auto número 56 de 28 de Febrero de 1909. 3

Auto número 57 de 28 de Febrero de 1909. 3

Auto número 58 de 28 de Febrero de 1909. 3

Provincia de Panamá.

Juzgados de Circuito.

Inventario alfabético de los procesos y papeles archivados en el Juzgado 1º del Circuito de 1852 a 1909. Continuación. 3

Aviso. 4

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

Decreto NUMERO 44 DE 1909.

(DE 27 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al señor An-

drés Villarreal E., Archivero y Bibliotecario de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Decreto NUMERO 45 DE 1909,

(DE 27 DE MARZO),

por el cual se reduce el personal de los Agentes de Policía de Portobelo.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. A contar del 1.º de Abril próximo, redúcese a diez el número de Agentes de la Estación de Policía de Portobelo.

Queda así reformado el inciso 3º del artículo 2º del Decreto número 48 de 26 de Noviembre de 1908.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de 1909,

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Decreto NUMERO 46 DE 1909,

(DE 27 DE MARZO),

por el cual se nombra Suplente del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y vista la terna presentada por la Corte Suprema de Justicia,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al Sr. José Antonio Zubietta, Suplente del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Panamá, en el periodo en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Resolución NUMERO 60.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 60.—Panamá, 27 de Marzo de 1909.

José María Jiménez, reo de de heridas y maltrato, condenado por sentencia

Juez 4º del Circuito de Panamá, confirmada por la Corte Suprema de Justicia de 27 de Noviembre de 1908, a sufrir la pena de seis meses de reclusión, solicitó la conversión de dicha pena en presidio, y por Resolución Ejecutiva número 7, de 12 de Enero del año en curso, le fué convertida en tres meses y veinte y cuatro días de presidio el tiempo que le faltaba por cumplir de su pena de reclusión.

Con el fin de obtener la gracia que a los reos de buena conducta otorga el artículo 114 del Código Penal, Jiménez ha enviado a este Despacho los documentos pertinentes; y como en esta fecha cumple las dos terceras partes de su condena de presidio,

SE RESUELVE:

Rebajar al reo rematado José María Jiménez, el tiempo que le falta por cumplir de la pena impuesta, y remitir copia de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva darle cumplimiento.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. Señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

NOTAS

cruzadas entre el señor Secretario de Gobierno y Justicia y el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

República de Panamá.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 322.—Panamá, 27 de Marzo de 1909.

Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Presente.

En vista de la necesidad de reducir los gastos del servicio público para velar el Presupuesto de la vigencia en curso, el Poder Ejecutivo por Decreto número 43, de fecha 23 de lo corrientes, ha suprimido entre otros empleos, a partir del día primero de mes entrante, los tres Escribientes de las Secretarías de esa Honorable Corporación.

Lo que llevo a conocimiento de usted para los efectos consiguientes.

De usted atento servidor,

RAMÓN M. VALDÉS.

República de Panamá.—Corte Suprema de Justicia.—Presidencia.—Número 24.—Panamá, 28 de Marzo de 1909.

Secretario de

corrientes, ha suprimido, en empleos, á partir del primer entrante, los tres Escritos de las Secretarías de esta ción.

¿usted que, si no encuentran inconveniente alguno, se dirime qué datos ha tomado Ejecutivo acerca de la posibilidad de suprimir esos empleos sin para la marcha regular de distracción de Justicia; si en las circunstancias y disposiciones exactas al respecto, suprimido otros empleados de la del poder Judicial, y cuáles; y finalmente en qué la legal se funda el Poder para suprimir empleados de su dependencia, dismi- el personal señalado por Ley á las oficinas judiciales res-

no usted, me comunica la gra- la adoptada, se me ocurren observaciones, pero antes de me sería grato conocer más ente los motivos de ella.

ad atento y S. S.,

FERNANDO GUARDIA.

a de Panamá.—Secretaría de no y Justicia.—Sección de a.—Número 349.—Panamá, 27 zo de 1909.

Presidente de la Corte Supre- sticia.

Presente.

testación á su atenta nota 24 de fecha de ayer, me en- inconveniente alguno en ma- á usted que el Poder Ejecuti- ar el Decreto número 43 de de los corrientes, por el cual en varios empleos del De- to de Gobierno y Justicia se o por sus propias percepcio- lita de la necesidad de to- medida para la nivelación puesto en cumplimiento de do por el artículo 49 de la l presente año, pero procu- vez no causar perjuicio á a regular de la Administra- lica.

domo especialmente á la de los tres Escribientes de tarías de esa Honorable ó caso de manifestar que al a determinación, el Poder ha tenido en cuenta que el subalterno de ella lo compo- secretarios, dos Oficiales Ma- Escribiente para cada Ma- dos para la Secretaría de lo Civil, uno para la de lo un Archivero y dos por- suprimidos los tres Escri- unidos no se entorpecer- cha regular de la oficina ro que con el personal res- te atenderse debidamente to de todos los asuntos.

s consideraciones han me- a la supresión de otros em- lternos en algunos de los de Circuito, los cuales son presa el citado Decreto nú- le lo acompaño en copia.

amento legal que ha tenido Ejecutivo para decretar la de los referidos empleos es á éstos no los cobija la ina- que la Constitución garan- Magistrados y Jueces y oniguenes no deben con- ceptuados de la terminan- ón del artículo 10 de la presente año.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 184.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 184.—Panamá, Marzo 26 de 1909.

Por medio del precedente memorial manifiesta el señor M. F. Rodríguez, Gerente del «Diario de Panamá», que en el vapor «Cólón», procedente de New York, le han venido doce (12) bultos que contienen materiales de imprenta, y pide sean exonerados del pago del impuesto de introducción.

Este Despacho con vista de lo que determina la Ley 88 de 1904,

RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del impuesto comercial los doce (12) bultos de materiales de imprenta á que se refiere el memorialista señor M. F. Rodríguez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 185.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 185.—Panamá, Marzo 26 de 1909.

Manifiesta el señor B. Dannis, que á bordo del vapor «Heredia» le embarcación á su consignación varios bultos de provisiones, pero por haberse encajado dicho buque cerca del Cabo Hatteras, la mayor parte del cargamento fue echado al mar, y como sólo le han venido veinte barriles de papas según certificado del Agente de la «Panamá Rail Road Company», pide se den las órdenes para que se le liquide y cobre el impuesto correspondiente de acuerdo con la factura consular.

En vista de lo expuesto y teniendo en conocimiento de que el buque en referencia sufrió un percance motivo por el cual se perdió parte de la carga que conducía,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre el impuesto comercial de los veinte barriles de papas de conformidad con el precio estipulado en la factura consular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 186.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 186.—Panamá, Marzo 26 de 1909.

Visto el memorial que precede del Gerente de la «Panamá Banking Co», en el que manifiesta que por vapor Origen, procedente de New York, le han venido seis cajas que contienen útiles de escritorio, sin la correspondiente factura consular, y pide se liquide el impuesto comercial de acuerdo con lo que establece la Resolución Número 275 de 1904,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y perciba el impuesto comercial correspondiente á las seis (6) cajas de útiles de escritorio en referencia, tomando por base el valor de \$ 245.53, que es el que reza la factura comercial que ha exhibido el peticionario, y cobre dobles los derechos consulares.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 187.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 187.—Panamá, Marzo 27 de 1909.

Manifiestan los señores C. Quelquejeu & Co, que en el vapor «Mercian», procedente de Liverpool, recibieron 488 cajas de jabón común, y al ir á pagar los derechos notaron que hay un error notable á primera vista en el valor declarado, pues á las 488 cajas de jabón se les da el de \$ 353.16 ó sea \$ 5,538.00, cuando el precio de venta es sólo \$ 4.00 por caja ó sea \$ 1,952.00 por el lote, inclusive todos los gastos y utilidad; que en la factura consular está el error manifestado puesto que la suma declarada como monto total \$ 353.16 es el producto de 14-6 precio del quintal inglés (112 libras) por el número de dichas cajas, cuando éstas sólo pesan 45 libras cada una, y piden por tanto se les liquide el impuesto correspondiente, tomando por base el valor de \$ 142.3 5 que es el de la factura comercial que han exhibido.

En vista de lo expuesto y de haberse acordado por la comparación de las facturas comercial y consular, ser cierto lo aseverado por los peticionarios señores C. Quelquejeu & Co,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre el impuesto de les cajas de jabón en referencia, tomando por base el valor de \$ 142-3-5, que es el precio neto según la aludida factura comercial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 188.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 188.—Panamá, Marzo 27 de 1909.

Manifiesta el señor Seferino Martínez por medio del memorial que precede, que en el vapor «Citta di Torino», procedente de Barcelona, le han venido sin la correspondiente factura consular cinco (5) cajas que contienen algaratas, y pide se le liquide el impuesto de introducción sobre \$ 120.00 oro que es su verdadero valor.

El Este Despacho teniendo en cuenta lo que determina la Resolución número 275 de 1904,

RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y perciba el impuesto comercial correspondiente á las cinco (5) cajas de algaratas en referencia, tomando por base el valor de \$ 120.00 oro declarado por el peticionario señor Martínez, y cobre doble los derechos consulares.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 189.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 189.—Panamá, Marzo 27 de 1909.

Vista la solicitud hecha por el señor Joshua Piza, apoderado especial de la «Panamá American Corporation», sobre exención del pago del impuesto comercial correspondiente á nueve (9) bultos venidos en el vapor «Cólón», procedente de New York, los cuales contienen efectos para dicha Empresa con peso neto de Ka. 512 y valor total de \$ 282.29 oro, y

CONSIDERANDO:

Que según el contrato celebrado con el Gobierno se declara la Empresa del alumbrado público utilidad pública, la que como tal, quedará exenta del pago de los impuestos comerciales y municipales; y

Que el peticionario manifiesta bajo juramento que los efectos para los cuales solicita dicha exención, están destinados única y exclusivamente á la producción, distribución y demás necesidades del alumbrado público de la ciudad de Panamá, y que formalmente se compromete en nombre de la referida Empresa á no darles uso distinto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República, para que permita la entrada libre de los nueve (9) bultos á que se refiere el peticionario señor Piza, en su carácter de apoderado especial de la Empresa tantas veces citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Fomento.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

Presente.

En ejercicio del poder que para el efecto me ha sido conferido, pido á U. S. que, previo el cumplimiento de las formalidades legales, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica número 35.808, que á continuación se describe, á fin de que le sea expedido el correspondiente Certificado á los señores Henry K. Wampole and Company, Incorporated, de Philadelphia (Pensilvania) en los Estados Unidos de Norte América, únicos y exclusivos propietarios de dicha marca de fábrica.

Esa marca se muestra en el facsimil adjunto, siendo los rasgos esenciales de ella la representación de una guirnalda compuesta de hojas y ramitas con frutas, dentro de la cual guirnalda se ve la representación de un bacalao que sostiene á un niño deambulando, quien con la mano derecha arranca frutas de una de las ramitas, conservando debajo del brazo izquierdo un haz de las ramitas frondosas.

La clase de mercancía á la cual se destina la marca cuya descripción precede, es la de confecciones medicinales; y el género especial de mercancías comprendido en dicha clase en que se emplea la misma marca,

dehigado de bacalao.

Generalmente se imprime la referida marca en rótulos que se fijan en las botellas de la mercancía; pero puede ser aplicada de otra manera, ó la marca puede formar parte de materia impresa, destinada á ser fijada en la mercancía ó empleada para distinguirla.

Acompaño á esta solicitud las siguientes piezas:

- a) El poder antes mencionado, que acredita mi personería.
- b) La prueba original y traducción de que la marca de que se trata ha sido registrada en el país de su origen.
- c) Tres ejemplares del facsímil de la misma marca: dos de ellos con sendos timbres de 1ª clase.
- d) Comprobante de haberse pagado en la Tesorería General el correspondiente impuesto.
- e) Recibo que acredita el pago del valor de las publicaciones de la solicitud.

Panamá, Marzo 26 de 1909.

A. JESURUM.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Panamá, Marzo 26 de 1909.

Visto el memorial que antecede y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho de registro así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si noventa días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, hacer el registro solicitado, y expedir el Certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEPEVRE.

[3 vs.—1]

Tribunal de Cuentas

Tercera Plaza

AUTO NUMERO 64 DE 1909,

(DE 27 DE FEBRERO),

por el cual se fenece en segunda instancia la cuenta de la Tesorería Municipal de Océ, que comprende las operaciones del mes y que se encuentra á cargo del Sr. J. M. Villarreal V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

La cuenta de la Tesorería del Municipio de Océ, correspondiente al mes de Noviembre de 1908, de la cual es responsable el señor J. M. Villarreal V., ha sido examinada. De sus operaciones se pone de manifiesto que está llevada con plausible cuidado; que los impuestos se han colectado con interés, que del mismo modo se han hecho los egresos y que el saldo en Caja de B. 17.95, que pasará á la cuenta de Diciembre de 1908, es correcto. Por lo expuesto el suscrito resuelve fenece en segunda instancia por haber sido aprobada en primera por la Corporación Municipal de Océ.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

[DE 27 DE FEBRERO],

por el cual se excita al Tesorero Municipal de Bastimentos, señor Gaspar Ellis, á fin de que envíe la cuenta del mes de Diciembre de 1907, á su cargo, para su examen.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza

Excítase al señor Gaspar Ellis, Tesorero del Municipio de Bastimentos, en la Provincia de Bocas del Toro, á fin de que envíe la cuenta del mes de Diciembre de 1907, para su examen y feneamiento, y acompañe á ésta los libros de la cuenta general del mismo año, para su feneamiento definitivo.

Señálase el término de diez días, más el de la distancia, al señor Ellis, para que dé cumplimiento á lo dispuesto en este Auto, término que comenzará á contarse desde que le sea notificado.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 66 DE 1909,

(DE 28 DE FEBRERO),

por el cual se fenece en segunda instancia la cuenta de la Tesorería Municipal de Los Santos, correspondiente al mes de Enero de 1908, á cargo de don Francisco J. Correa,

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

La cuenta del mes de Enero de 1908, de la Tesorería Municipal de Los Santos, de la cual es responsable don Francisco J. Correa, ha sido examinada por el suscrito y en ella no ha encontrado motivo de reparo alguno, pues las operaciones que la informan ponen de manifiesto que están conformes con las disposiciones del Decreto sobre Contabilidad de las Tesorerías Municipales, número 33, y que el saldo en Caja de B. 804.98, que pasa á la cuenta del mes de Febrero del mismo año, es correcto.

Por lo expuesto, el suscrito fenece en segunda instancia la cuenta del mes de Enero de 1908, de la Tesorería Municipal de Los Santos, de la cual es responsable don Francisco J. Correa.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 67 DE 1909,

(DE 28 DE FEBRERO),

por el cual se hace un reparo á la cuenta del mes de Febrero de 1908, de la Tesorería Municipal de Los Santos, responsable de ella don Francisco J. Correa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Al examinar la cuenta del mes de Febrero de 1908, de la Tesorería Municipal de Los Santos, responsable de la cual es el señor Francisco J. Correa, se ha notado que la orden de pago número 11, como la nómina motivo de aquella, representa el valor de B. 5.00, sueldo del Alguacil señor José Antonio Moreno en el mes de Enero, y que en la copia de la cuenta de Caja sólo figura la suma de B. 0.50. Debe hacerse la corrección corres-

pondiente que en la copia de la cuenta de Caja, se corrija el error notado, subsanándolo en todo caso.

Corregido el reparo expresado, será feneida en segunda instancia esta cuenta.

Señálase el término de diez días, más el de la distancia, para que el responsable conteste el reparo hecho, término que comenzará á contarse desde que le sea notificado este Auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 68 DE 1909,

(DE 28 DE FEBRERO),

por el cual se hace un reparo á la cuenta de la Tesorería Municipal de Los Santos, del mes de Marzo de 1908, á cargo del señor Francisco J. Correa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

En la cuenta del mes de Marzo de 1908, de la Tesorería Municipal de Los Santos, á cargo de don Francisco J. Correa, se ha notado la siguiente irregularidad, que debe ser corregida en una de las próximas cuentas que envíe al Concejo Municipal para su feneamiento en primera instancia.

En el talonario respectivo aparece Cupertino Rodríguez como pagador de B. 1.50, por el impuesto sobre un trapiche; pero en la copia de la cuenta de Caja no aparece inscrito dicho sujeto, ni la cuota de que se deja hecho mérito.

Debe enviarse el Catastro para el cobro del impuesto comercial en este mes.

Señálase el plazo de ocho días, más el término de la distancia, para que el responsable, señor Correa, dé contestación al cargo que se le hace, plazo que comenzará á contarse desde que le sea notificada esta Providencia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Panamá

Juzgados de Circuito

INVENTARIO ALFABETICO

de los procesos y papeles archivados en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá de 1852 á 1909.

[Continuación.]

■

Paquete N°

Bodanowich Jorge en vía ordinaria contra Bonifacio Martel.. 1

Brill Federico en vía ordinaria contra José Doroteo Sosa

Blanchard y Cia. [Concurso de Acreedores]

Bargui Antony en vía ordinaria contra A. M. Hinkley

Bermighan & Cia en liquidación, en vía ejecutiva contra Frauza Schamabach

Bermighan & Cia en vía ejecutiva contra P. N. Mullins

Brin Pedro en vía ejecutiva contra Héctor Caillani

Brill Federico en vía ejecutiva contra Eleuterio Cárdenas

Bossi Pablo en vía ejecutiva contra el Concurso de F. Gamboa

Brosi Miguel inicia acción posesoria contra N. Elelman

Brosi Miguel en vía ejecutiva contra Elelman Brothers

Bermighan Hermanos contra Robert McDonald

Bermighan Hermanos & Cia. en vía ejecutiva contra Joseph P. Compsey

Barguido Pedro en vía ejecutiva contra Juan de D. Tristá

Barsallo Fernando en vía ejecutiva contra Martín Quintana

Brin Ramona P. contra el Concurso de Pedro Brin

Brin Amelia, Pedro y Lucinda en vía ordinaria contra el Concurso de Pedro Brin

Bermighan Hermanos & Cia en vía ejecutiva contra Francisco Snamabach

Brin Ramona P. contra el Concurso de Pedro Brin

Briggs Diego en vía ordinaria contra F. S. Beat

Brandon & Cia. en vía ordinaria contra Francisco A. de Henríquez

Brandon N. & Cia. en vía ejecutiva contra Alfonso Calvo

Brandon N. & Cia. en vía ejecutiva contra M. G. Villalobos y R. R. Vázquez

Brilli Carlos en vía ejecutiva contra Juan Schoenberger

Boston Ice & Cia. en vía ordinaria contra el Concurso de J. Launfau

Brilli Carlos pide el desglose de unos documentos

Borbú Carlos en vía ejecutiva contra Francisco Barrio

Berrol Santos en vía ordinaria contra M. García del Barrio

Blandra Manuel en vía ejecutiva contra Juan C. Garibaldi

Bersano Bartolomé en vía ordinaria contra Miguel Lench

Brilli Carlos en vía ejecutiva contra María P. Bravo de S

Brilli Carlos en vía ordinaria contra Leonardo Samudio

Brigs Diego G. en vía ordinaria contra Gregorio Miró, Elencio Arosemena & Isaac Mac Lane Cooke

Brilli & Ferrari en vía ejecutiva contra Marcelo Torres

illi & Ferrari en vía ordi-	17	Branca Pablo en vía ejecutiva	50	Benalcázar Jacinta de Navas	99	Benedetti Abraham J. propo-	142
na contra Simón Sauspiche		contra Juan Passabagua		pide licencia para hipotecar una		ne tercera coadyuvante en el	
ruaseoni Santiago en vía	17	Bencalcázar Antonio en vía ordi-	50	finca raíz		juicio ejecutivo seguido por Ni-	
utiva contra G. Arigoni		narina contra Pablo Terrientes		Boyd Archibaldo, en repre-	104	colás Remón contra Pedro A.	
oston Ioe & Cia. en vía eje-	18	Brochet Mauricio en vía eje-	50	sentación de sus hijas Adelina		Gómez	
cutiva contra Joseph Castro		cutiva contra Augusto Tangui		y Carmen Julia, pide licencia	104	Boyd Federico pide se practi-	142
errardini Miguel en vía or-	19	Brochet & Giani en vía ejecu-	30	judicial para hipotecar una casa		quen unas declaraciones extra-	
utiva contra Juan Nicolás		tiva contra la Compañía del Can-		Brandon & Brothers deman-	104	juicio	
stancourt S. L. en vía ejecu-	19	nal		dan ejecutivamente la sucesión		Bogle Anne Caroline [Juicio	142
ta contra Octavio de la Es-		Benavides Frías en vía ordi-	50	de H. Schuber		de sucesión intestada]	
lla		narina contra la Sociedad de Tra-		Bencalcázar Antonio y Rosa	104	Boyd Federico denuncia la	142
nnin Charles en vía ordi-	20	bajos Públicos		nombran curador <i>ad litem</i> al se-		muerte del Alfredo Orillac	
na contra Hilbert Vicente		Bayó Ernesto en vía ordinaria	50	ñor G. Arias		Benizzi Ludovico en demanda	
osques Tomás A. en vía or-	20	contra Antonio A. Morchelli		Bertoncini Carlos pide suma-	104	de desahucio contra Juan Ro-	
ria contra Natalio Mudarra		Brochet Mauricio; incidente	50	riamente se le dé la tenencia ju-		mero	
stancourt S. L. en vía ordi-	20	de secuestro contra Miguel Do-	63	dicial de una casa que ocupa el		Brandon Isaac & Bros. en vía	20
na contra Eugenio Sampé		rati		americano Jhon Meriade	104	ordinaria contra Domingo Chip-	
ur & Basca en vía ordinaria	20	Bezgamio Luis en vía ordina-	63	Bosques Angélica demanda p		pi	
ra M. Famies y C. González		ria contra Santiago Moya		la vía ordinaria á Virginia Bos-	104	Brakamier Juan en vía ejecu-	20
avo Juan & Cia. en vía eje-	20	Boston Ioe & Cia. en vía ordi-	63	ques		tiva contra Juan Casogue	
va contra Guillermo Ritter		narina contra Eduardo Icaza		Bosques Virginia pide se le	111	Branca Pablo en vía ordinaria	26
avo Juan & Cia. en vía eje-	20	Brandon Isaac & Brothers en	63	discierna el cargo de curadora		contra N. de Obarrio y F. Golpe	
va contra Guillermo Ri ter		vía ordinaria contra José Ba-		de su hija natural Emilia Drey-		Brochet Mauricio en vía eje-	41
isting Jhon en vía ordinaria	20	talla & Cia.		fus		cutiva contra Augusto Tangui	
ra Agustín B. Hamell		Barraza Encarnación en vía	66	Bosques Virginia, como cura-	111	Bethancourt Ashby en deman-	56
se Enrique en vía ordinaria	20	ordinaria contra Tomás Bosques		dora de su hija Emilia Dreyfus,		da de divorcio contra Berenice	
a Guillermo López		Bravo Juan [Juicio de Concur-	66	pide permiso para hipotecar un		Santonis	
rnal Antonio M. en vía eje-	20	so de Acreedores]		solar de su propiedad	111	Brandon Isaac & Bros. en vía	56
cutiva contra Francisco Golpe		Broadhurst Felipe reconoce dos	66	Batista Leoncia pide que se		ejecutiva contra José Bernas-	
alla José en vía ordinaria	20	hijos naturales		declaren bastantes unas declara-	111	china	
ra el Concurso de J. González		Bustar Endaldo intenta rendir	72	ciones y se extienda el acta de		Brandon Isaac & Bros. en vía	56
		la cuenta de su manejo como de-		defunción de su hermano José	111	ejecutiva contra A. Pedreschi é	
ochet Mauricio en vía ordi-	20	positario de la imprenta de Flo-		María Farrá		hijo	
na contra Augusto Tangui		rentino Mora	72	Bárceñas Patrocinio pide que	112	Brochet Mauricio en juicio de	66
rocal Francisco [Juicio de	20	Barraza Encarnación en vía	73	se nombre un curador á sus me-		deslinde contra Josefina Jirón	
sol]		ordinaria contra Narciso Bosch		nores hijos naturales habidos	119	Brochet Mauricio en vía ordi-	66
oftez José de los Santos	26	Bustamante José del C. en	73	con Claudia Montoto		narina contra Miguel Dorati	
lo de sucesión]		juicio de reivindicación contra		Bailon Francisco pide se de-	119	Barraza Encarnación en vía	66
ayides Julio en vía ordina-	26	el Administrador Departamental		crete el arraigo contra el asiáti-		ordinaria contra Tomás Bosques	
na Eugenio Prenveille		de Hacienda	73	co Achoy	119	BALBOA. — Demanda sobre va-	66
na Pedro en juicio de nuli-	26	Berguido Carlos introduce ter-	73	Bustamante José C. denuncia	119	lides ó nulidad de un Acuerdo	
na Juan Nicolary		cería en el Juicio ejecutivo de		un bien como mostrenco	119	Borge José en juicio posesorio	76
an Henry en vía ordinaria	26	Nicolás Remón contra Gregorio	73	Ballén Daniel pide se le nom-		contra Anastasia Fernández	
a Rudecindo Espinosa		Fernández		bre un Curador á la menor Am-	119	Berguido Carlos contra la su-	82
eta Casimiro en vía eje-	26	Bellino Ernesto reconoce una	82	paro Parbella para los efectos		cesión de Mary Bryant. — Ordi-	
cutiva contra Virsaud & Cia.		hija natural		delreconocimiento que de ser su	119	narina. —	
na Transatlántica en vía	26	Blanchard & Cia. introduce	82	hija natural hace		Bosques Matilde en demanda	
va contra P. Seroko		tercería en el Juicio ejecutivo de		Berguido E. pide el desahucio	119	de divorcio contra su esposo Jo-	
ndon & Bros. Isaac en vía	26	F. Stearn contra Tomás B. He-	82	contra Alfredo Arosemena		sé Telésforo de la Torre	
ria contra Baldomero Tar-		rera		Bryan C. pide se le haga una	119	[Continuá.]	
er H. en vía ordinaria con-	26	Branca Batista en juicio pose-	87	notificación al chino Ramón Lui-		Panamá, Marzo 27 de 1909.	
tra B. Pelicer		sorio contra Juan de la Cruz An-		gam	119	El Juez,	
rogo Miguel [Juicio de	34	gel (a) jaba	87	Baruco María Isabel de Ma-		M. A. NORIEGA.	
sol]		Boston Ice Company en vía		drig, pide que se excluyan de	119	El Secretario,	
ndon Brothers Isaac piden	34	ordinaria contra Alfredo Arose-	87	los inventarios de la sucesión de		J. D. Guardia.	
times Bisit reconozca una		mena		Tomás Baruco ciertos bienes	119		
na Pablo en vía ordinaria	34	Benoit Julio en juicio poseso-	87	Bianchini Rosa pide á nombre			
na Juan Passabagua		rio contra Tomás Paredes		de unas menores hijas suyas, se	119		
ndon Isaac & Brothers en	34	Boyd Federico en vía ejecu-	87	les declare heredera de su pa-			
linaria contra E. Dreyfus		ta contra Manuel María Méndez		dre Pedro P. Pacheco P.	119		
chet Mauricio en vía ordi-	34	Bymater Tanquary & Phayre	87	Brixis Hortensia pide la resc-			
na contra Angelo Giani		en vía ejecutiva contra Samuel		isión de un contrato	119		
ndon & Brothers en vía	41	Boyd	87	Baruco José Dolores pide se le			
ria contra Abundio Case-		Bravo José denuncia unos bie-	87	nombre defensor de ausente al	119		
na		nes como mostrenco		señor Juan B. Rechou, en la de-			
chet & Giani en liquida-	41	Bosques Tomás A. en vía ordi-	92	manda de tercera excluyente			
na en vía ordinaria contra la		narina contra Josefina Girón		introducida por él en el ejecu-	119		
na del Canal		Branca Cristobal pide autori-	92	vo García Soto (Rechou.)			
ndon & Brothers en vía	41	zación judicial para vender un		Benout Julio Emilio en vía ordi-	119		
ria contra Enrique Coast		solar		naria contra Máximo y Ernes-			
ure José B. en vía ordinaria	50	Berrá Damián [Juicio de su-	97	to Heurtematte			
na B. Ilvar France, So-		cesión]		Bomberos "Compañía Pana-	119		
moré y H. Franco		Barrientes Heliodora contra	99	ma N° 1" en vía ordinaria con-			
co Fidel en vía ordinaria	50	la sucesión de Lorenzo Segundo		tra Ernesto Fábrega	119		
na Emilio Palec		en vía ordinaria		Bosques Tomás en vía ordina-			
don Isaac & Brothers con-	50	Bosques Carmen Paredes de	99	ria contra Saturnino Rodríguez	119		
Concurso de Wiug Yung		en vía ordinaria contra Agapito		Berguido Carlos en vía ejecu-			
		Barrio	99	tiva contra Florentino Barragán	119		
		Burke S. Henry demanda de	99	Brown Gerardo reconoce unos			
		deslinde y amojonamiento de un		hijos naturales y pide se les	119		
		predio	99	nombre un curador			
		Bruno María G. pide licencia	99	Benítez Rafael en vía ejecu-	119		
		para comparecer en juicio	99	ta contra Juana Andoaguis			

El suscrito Alcalde Municipal de la Chorrera, hace saber:

Que el señor Manuel González ha presentado á esta Alcaldía una *yegua* colorada alazán, nueva, grande y marcada á fuego así: JV

La persona que se creyere con derecho al referido animal, comparecerá á este Despacho á hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

La Chorrera, Marzo 21 de 1909.

El Alcalde,
BALDOMERO GONZÁLEZ.

J. Jiménez,
Srio.

(3 vs.—3).

Tipografía Moderna—Panamá